



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCION No. 004136 DE 2009

( -3 SET 2009 )

“Por la cual se rinde homenaje al Ex Presidente JULIO CESAR TURBAY AYALA asignándole su nombre a una obra de interés público.”

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 4 de 1913, reglamentada mediante el Decreto 1678 de 1958, modificado por el Decreto Reglamentario 2759 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que en sector de la Romelia y la Postera, se encuentra localizada la obra Viaducto Helicoidal, como una alternativa vial para solucionar la movilidad entre los municipios de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal que hacen parte del corredor vial Cali - Buenaventura con Medellín.

El proyecto consiste en un Puente, en la segunda calzada de la carretera Mandarino – Estadio Santa Rosa a la altura de las abscisas K 09 + 213.85 al K 09 + 616.85, de la concesión AUTOPISTA DEL CAFÉ, y consiste en un (1) viaducto elevado de dos carriles para el tránsito mixto, con una longitud de estructura 403.0, ancho de 10.00m, para un área de 4030.0 m<sup>2</sup>, se proyectó un trazado de la vía incluyendo una figura geométrica de helicoide (similar a la espiral de un resorte), la cual en la parte baja cruza la montaña en un túnel y continua la vía en un viaducto helicoidal, con lo cual se ganan 35 m de altura sin afectar las laderas vecinas.

Que dicha obra está aportando la continuidad de dos importantes vías, por un lado la Troncal de Occidente (Chinchiná - La Romelia - El Pollo) y por otro la vía La Romelia (Dosquebradas)- La Postera (Santa Rosa de Cabal), con lo cual se continuará con la modernización de la red vial nacional, y se logrará la conexión entre los municipios del área metropolitana de Pereira - Dosquebradas - La Virginia y la parte norte del país.

*(Firma)*

*(Firma)*

"Por la cual se rinde homenaje al Ex Presidente JULIO CESAR TURBAY AYALA asignándole su nombre a una obra de interés público."

---

Que el Ex Presidente doctor **JULIO CESAR TURBAY AYALA**, ocupó destacados cargos en la política nacional, dentro de los cuales podemos mencionar:

Diputado a la Asamblea Departamental de Cundinamarca en dos oportunidades; Representante a la Cámara (1943-1949) y presidente de la misma; senador de la República durante cuatro veces consecutivas y presidente del Senado en 1976; designado a la Presidencia de la República durante los gobiernos de Carlos Lleras Camargo y Alfonso López Michelsen.

Dirigió el Ministerio de Minas y Petróleo bajo la Junta Militar de Gustavo Rojas Pinilla (desde este cargo trabajó por el retorno a una verdadera democracia) y el de Relaciones Exteriores en el gobierno de Alberto Lleras Camargo. Fueron varias también sus actuaciones como diplomático.

Como Presidente promovió el denominado Plan de Integración Nacional (PIN), llamado a cumplir dos de los principales objetivos: el desarrollo de la producción y la creación de empleo. Fomentó el desarrollo de centrales eléctricas, así como otros proyectos relacionados con el sector energético, e impulsó de forma notable las infraestructuras de comunicaciones y transporte del país.

Que el Ministerio de Transporte, a través del Instituto Nacional de Concesiones INCO, realizó obras de interés público en el sector de la Romelia y la Postera entre los municipios de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal que hacen parte del corredor vial Cali - Buenaventura con Medellín.

Que el Ministerio de Transporte Honra la memoria y trayectoria política del Ex Presidente JULIO CESAR TURBAY AYALA, ciudadano benemérito, y exalta su vida como modelo de dignidad y consagración al servicio del País.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Denomínese a la obra de interés público, puente sobre la carretera Mandarinino – Estadio de Santa Rosa, a la altura de las abscisas K 09 + 213.85 al K 09 + 616.85 de la concesión Autopista del Café, "VIADUCTO – JULIO CESAR TURBAY AYALA".



004136 - 3 SET 2009

"Por la cual se rinde homenaje al Ex Presidente JULIO CESAR TURBAY AYALA asignándole su nombre a una obra de interés público."

---


**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a

- 3 SET 2009

  
ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyectó: Jaime Luis Lacouture Peñalosa   
Revisó: Antonio Jose Serrano Martinez  
Fecha de elaboración: 11 de marzo de 2009